



Asamblea General

Distr. general
27 de abril de 2006

Sexagésimo período de sesiones
Tema 49 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 27 de marzo de 2006

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/60/L.50 y Add.1)]

60/252. Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 56/183, de 21 de diciembre de 2001, 57/238, de 20 de diciembre de 2002, 57/270 B, de 23 de junio de 2003, y 59/220, de 22 de diciembre de 2004,

Recordando también la Declaración de Principios y el Plan de Acción aprobados en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información en su primera fase, celebrada en Ginebra del 10 al 12 de diciembre de 2003¹, que hizo suyos la Asamblea General²,

Recordando además el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005³,

Reconociendo que la aplicación y el seguimiento de las decisiones de la Cumbre Mundial deberían ser parte integrante del seguimiento global de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas y contribuir al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, entre ellos los objetivos de desarrollo del Milenio, y que ello no debería exigir la creación de nuevos órganos de ejecución,

Reconociendo la necesidad urgente de cerrar la brecha digital y ayudar a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países de economía en transición, a beneficiarse plenamente de las posibilidades que brindan las tecnologías de la información y las comunicaciones,

Reafirmando el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones como instrumentos poderosos para promover el desarrollo socioeconómico y contribuir a la realización de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, entre ellos los objetivos de desarrollo del Milenio,

Subrayando la importancia de la contribución de la Cumbre al establecimiento de una sociedad de la información centrada en las personas, integradora y orientada

¹ Véase A/C.2/59/3, anexo.

² Véase la resolución 59/220.

³ Véase la resolución 60/1.

al desarrollo a fin de que todos tengan más oportunidades de acceso a las tecnologías y ayudar así a eliminar la brecha digital,

Agradeciendo el papel desempeñado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones en la organización de las dos fases de la Cumbre,

1. *Expresa su agradecimiento* al Gobierno de Túnez por haber acogido la segunda fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información en Túnez, del 16 al 18 de noviembre de 2005;

2. *Toma conocimiento* de la nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones sobre la segunda fase de la Cumbre⁴;

3. *Hace suyos* el Compromiso de Túnez y el Programa de Túnez para la sociedad de la información, aprobados por la Cumbre en su segunda fase⁴;

4. *Acoge con beneplácito* la contribución de los Estados Miembros, los órganos competentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado al éxito de la fase de la Cumbre, celebrada en Túnez;

5. *Celebra* que tanto el documento final de Ginebra como el de Túnez tengan una firme orientación hacia el desarrollo, e insta a que ambos sean aplicados cabalmente;

6. *Acoge con satisfacción* los progresos logrados por la Cumbre hacia un enfoque basado en la participación de múltiples interesados para construir una sociedad de la información centrada en las personas, integradora y orientada al desarrollo, y reconoce que los gobiernos pueden desempeñar una función importante en ese proceso;

7. *Acoge con beneplácito* el Fondo de Solidaridad Digital creado en Ginebra, mecanismo financiero innovador y de carácter voluntario, al que pueden contribuir todas las partes interesadas, que tiene por objeto transformar la brecha digital en oportunidades digitales para el mundo en desarrollo, centrándose principalmente en las necesidades concretas y urgentes en el plano local y buscando nuevas fuentes voluntarias de financiación de “solidaridad”;

8. *Reitera* que en el proceso encaminado a aumentar la cooperación que ha de iniciar el Secretario General participarán todas las organizaciones competentes y todas las partes interesadas, desempeñando sus respectivos cometidos, como se indica en el párrafo 71 del Programa de Túnez;

9. *Invita* al Secretario General a que, en un proceso abierto e integrador, convoque un nuevo foro para el diálogo entre múltiples interesados sobre políticas, que ha de llamarse Foro para la Gobernanza de Internet, de conformidad con las decisiones adoptadas en la fase de la Cumbre, celebrada en Túnez;

10. *Celebra* que la Cumbre haya puesto de relieve, tal como se refleja en el Programa de Túnez, que la ejecución ha de ser llevada a cabo por múltiples interesados en el plano internacional, que debería organizarse con arreglo a las líneas de acción y los temas del Plan de Acción de Ginebra¹ y estar moderada o facilitada, según proceda, por organismos de las Naciones Unidas;

⁴ Véase A/60/687.

11. *Insta* a los Estados Miembros, los órganos competentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, así como a las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado, a que contribuyan activamente a la aplicación y el seguimiento de las decisiones de las fases de Ginebra y Túnez de la Cumbre, entre otras cosas tomando medidas según proceda;

12. *Pide* al Consejo Económico y Social que supervise la aplicación en todo el sistema de las decisiones adoptadas por la Cumbre en Ginebra y Túnez y, para ello, solicita al Consejo que, en su período de sesiones sustantivo de 2006, examine el mandato, el programa y la composición de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, e incluso considere el fortalecimiento de la Comisión, teniendo en cuenta el enfoque de participación de múltiples interesados;

13. *Decide* proclamar el 17 de mayo Día Mundial de la Sociedad de la Información, que ha de celebrarse cada año a fin de contribuir a que se conozcan mejor las posibilidades que pueden brindar la Internet y otras tecnologías de la información y las comunicaciones a las sociedades y economías, así como las diferentes formas de reducir la brecha digital;

14. *Decide también* realizar un examen general de la aplicación de las decisiones de la Cumbre en 2015;

15. *Pide* al Secretario General que le presente, a más tardar en junio de 2006 y por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre las modalidades de coordinación interinstitucional de la aplicación de las decisiones de la Cumbre, que incluya recomendaciones sobre el proceso de seguimiento, para que el Consejo Económico y Social lo examine en su período de sesiones sustantivo.

*74ª sesión plenaria
27 de marzo de 2006*